



ACTA DE RESOLUCIÓN DE UN ASUNTO SIN CITAR A SESIÓN PÚBLICA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

El secretario general de acuerdos, Ernesto Santana Bracamontes, por instrucciones de la magistrada presidenta, Mónica Aralí Soto Fregoso, sometió a análisis y, en su caso, aprobación de las magistraturas que integran la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con excepción del magistrado Felipe Alfredo Fuentes Barrera¹, un asunto sin citar a sesión pública.

En términos del segundo párrafo del artículo 12 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el pleno de la Sala Superior resolvió la solicitud de ejercicio de la facultad de atracción **SUP-SFA-5/2025**.

El proyecto del expediente de referencia, circulado por la magistrada presidenta Mónica Aralí Soto Fregoso, sostiene lo siguiente:

SUP-SFA-5/2025.

PRIMERO. Es improcedente el ejercicio de la facultad de atracción.

SEGUNDO. El Tribunal Electoral del Estado de México es la autoridad competente para conocer de la demanda. Por tanto, la Secretaría General de Acuerdos de esta Sala Superior deberá remitir las constancias que integran el expediente a dicho Tribunal para que, en plenitud de jurisdicción, conozca y determine lo conducente.

El proyecto fue aprobado por **unanimidad de votos**.

A las dieciséis horas del veintiocho de junio de dos mil veinticinco, se terminó de recabar la votación correspondiente.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 269, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 20, fracciones I, III y IV, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se elabora la presente acta. Para los efectos legales procedentes, firman electrónicamente la magistrada presidenta de la Sala Superior, Mónica Aralí Soto Fregoso y el secretario general de acuerdos, Ernesto Santana Bracamontes.

Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firmas electrónicas certificadas, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con los numerales segundo y cuarto del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 3/2020, por el que se implementa la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación en los acuerdos, resoluciones y sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y resolución de los medios de impugnación en materia electoral.

¹ Por encontrarse en período vacacional.

Magistrada Presidenta

Nombre:Mónica Aralí Soto Fregoso

Fecha de Firma:04/07/2025 04:51:52 p. m.

Hash:✔Hn9Bi+WM19fJrGtIWAFplkeN//8=

Secretario General de Acuerdos

Nombre:Ernesto Santana Bracamontes

Fecha de Firma:04/07/2025 04:48:18 p. m.

Hash:✔PtK1evR36CtPsRUnpPM6n3rSXRA=